

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N°	: 2020-023-3 (Rad. 201700450 ED. - F. 11 Esp.)
Afectado(s)	: Helmuth Rivera Herrera y Otros
Decisión	: Auto sustanciación – Despacho comisorio diligencia de secuestro y otros asuntos

Visto el memorial suscrito por el Patrullero EDUIN JAVIER PÉREZ ANAMA, Integrante Patrulla de Vigilancia E-2-3, Departamento de Policía Amazonas, Subestación San José, en el que manifiesta que deja a disposición el vehículo tipo Motocicleta de placa **TZX-58E**, marca Kawasaki, Línea KLX 150J, color Verde Blanco, modelo 2017, motor N° LX150CEW14126, chasis N° 9FLLXRJ14HPJ03637, servicio particular, la cual fue inmovilizada en vía pública de esa ciudad, el 24 de febrero de la cursante anualidad, en virtud de la orden expedida por la Fiscalía 11 Especializada DEEDD, dentro del expediente bajo radicado 110016099068201900017, y trasladada a las instalaciones de la Subestación de Policía San José, kilómetro 6, de Leticia, Amazonas, según lo informado por el funcionario que suscribe el citado escrito¹.

Revisado el expediente, se constató que el mencionado velocípedo, en efecto fue vinculado al proceso de la referencia y sobre este la Fiscalía 11 Delegada de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio DEEDD, con sede en Villavicencio, Meta, a través de resolución de 30 de junio de 2020², dispuso las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro. Así mismo, que hasta este momento (etapa de juicio), si bien, se emitió el Oficio N° 20220-11-049, de fecha 8 de julio de 2020, para la inscripción de las aludidas medidas³, no se ha materializado la medida de secuestro.

¹ Expediente digital, C02Juzgado, Archivo 046.

² Folios 1-55, C.O. Medidas Cautelares - [201900017 CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES.pdf](#)

³ *Ibíd.*, Fl.58.

Por lo anterior, y habida cuenta de la inmovilización de la motocicleta de placas **TZX-58E**, por parte de funcionarios de la Policía Nacional, se **ordena** librar **Despacho Comisorio** ante el Juez Penal Municipal de Leticia, Amazonas (Reperto)⁴, a fin de que proceda a adelantar la diligencia de **secuestro** de la referida motocicleta, y se sirva dejarla a disposición de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. (S.A.E.)**, quien, en calidad de secuestre asumirá la custodia y administración del bien, debiendo para ello disponer de las facultades que le otorga el parágrafo 3°, artículo 91, de la Ley 1708 de 2014, modificado por la Ley 1849 de 2017, Código de Extinción de Dominio - CED.

Por consiguiente, **oficiese** a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (S.A.E.), para lo de su cargo, con **copia** de la resolución de medidas cautelares de 30 de junio de 2020, proferida por la Fiscalía 11 Delegada DEEDD, y de los documentos afines con la diligencia de inmovilización (memorial suscrito por el Patrullero EDUIN JAVIER PÉREZ ANAMA, Integrante Patrulla de Vigilancia E-2-3, Departamento de Policía Amazonas, Subestación San José, y sus anexos).

Cumplido lo anterior, las diligencias deben ser devueltas por el medio más expedito y con carácter urgente a este Despacho Judicial al correo electrónico j03esextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra la presente providencia *no* procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

⁴ « csjerjudlt@cendoj.ramajudicial.gov.co »

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3482d6ea5c5352e6ba2d6a1bccb8cd281f3eb57374c5d4a7835078e3c84c8dc0**

Documento generado en 28/02/2024 11:48:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>